

Boletín Oficial

de la provincia de León

DAVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. José M.^a Rodríguez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes de Mayo último.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Desde el día 10 al 25 del presente mes, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de las nóminas de recursos

municipales, correspondientes al primer trimestres del año actual.

Lo que se hacer saber a los Ayuntamientos de esta provincia, recomendándoles muy especialmente se cuiden de cobrar las cantidades acreditadas en las nóminas, dentro del plazo de quince días señalados, la que, en otro caso, serán reintegradas al Tesoro las sumas no percibidas por las Corporaciones acreedoras.

León, 7 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prenches.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. José Ma-Rodríguez, como director de la Sociedad Antracitas de Besande S. A., vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes Mayo, a las doce y media una solicitud de registro de la mina de antracita llamada *Demasia a Carmina*, en término de Basante, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, Hace la designación de la citada mina en la forma siguiente:

Que deseando adquirir en propie-

dad el espacio comprendido entre las minas *Perlas* núm. 4.765, *Carmina* núm. 8.877 y *Maria*, núm. 3.104, y el límite de la provincia de Palencia con el nombre de *Demasia a Carmina*, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.252. León, 31 de Mayo de 1935.—Gregorio Barrientos.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Mayo

Número de las licencias . . .	Fecha de su ex-pedición . . .	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
230	2	Martín García	Camposolillo		Jornalero.
231	»	Macario Llanos	Escaro		Idem.
232	»	Gabriel Lera	Tabuyo del Monte		Idem.
233	»	Argimiro Diez Presa	Riaño		Idem.
234	3	Olegario Fernández	Idem		Idem.
235	4	Francisco Manuel Morán	Santa Lucía		Presbítero.
236	»	Sixto Rabanal	Idem		Jornalero.
237	»	Apolinar Castro	Gallegos		Labrador.
238	»	Mariano Rodríguez	Alejo		Idem.
239	6	Emilio Alonso	Sabero		Idem.
240	»	Camilo Ponga	Idem		Idem.
241	»	Vicente González	Mora		Idem.
342	»	Antonio González	Idem		Idem.
243	7	José Diez González	Cármenes		Secretario.
244	8	Fermin Alvarez	Rabanal		Labrador.
245	»	Miguel Domínguez	Riaño		Jornalero.
246	»	Victorino Esteban	Nogarejas		Idem.
247	»	Victorino Santa María	Idem		Idem.
248	»	Pedro Gago Conde	Grajal de Campos		Idem.
249	»	Aurelio Sahelices	Sabero		Idem.
250	9	Pedro Fernández	Huelde		Labrador.
251	»	José Lobato Rodríguez	León		Comerciante.
252	»	Honorato Fernández	Huelde		Labrador.
253	10	Cecilio González	La Vecilla		Jornalero.
254	»	Julián Rojo Fernández	León		Ferrovionario.
255	»	Eulogio Hevia	Riaño		Jornalero.
256	11	Marcelino Suero	Acevedo		Idem.
257	»	Venancio Domínguez	Escaro		Labrador.
258	»	Heraclio Pedrosa	Idem		Jornalero.
259	»	Santos Herrero	Riaño		Empleado.
260	»	Celestino Fernández	Lagüelles		Labrador.
261	»	Ildefonso López López	Villafruela		Idem.
262	»	Adolfo Alonso Manrique	Astorga		Abogado.
263	»	Luis González	León		E del Norte.
264	»	Gonzalo Ortiz Urbina	Idem		Empleado.
265	»	Antonio Durán	Idem		Militar.
266	»	Justino Vallejo	Idem		Idem.
267	13	Saturnino Diez	Cofiñal		Célibe.
268	14	Máximo Alvarez	Ventosilla		Jornalero.
269	»	José Alvarez Gutiérrez	Idem		Idem.
270	»	Basilio Alvarez	Idem		Idem.
271	»	Leonardo Sanjuán	Villarroañe		Idem.
272	15	Gillermo Fierro	Cármenes		Labrador.
273	»	Urbano González	Robles		Idem.
274	16	Secundino Valbuena	Puebla de Lillo		Jornalero.
275	»	Esteban Rodríguez	Rioscuro		Maestro.
276	»	Macario Gutiérrez	Pola de Gordón		Peluquero.
277	»	Isidoro Alonso	Villafrea		Labrador.
278	»	Lino Presa Diez	Idem		Jornalero.
279	»	Mariano del Blanco	Idem		Idem.
280	»	Manuel Cañón Gutiérrez	Ventosilla		Idem.
281	17	José Carracedo	Boeza		Idem.
282	»	Cecilio García Tejerina	Vegaquemada		Sacerdote.
283	18	Serafin Pinos	Villoria		Jornalero.
284	»	Urbano Paramio	Villarejo		Idem.
285	»	Adelino Villafañe	San Cipriano		Labrador.
286	»	Angel Villafañe	Idem		Jornalero.
287	»	Eutimio Diez	Valdecastillo		Labrador.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
288	18	Francisco Barreiro.....	Orallo.....		Labrador.
289	20	Santos Rodríguez.....	Cerezales.....		Maestro nacional.
290	»	Antonio Revuelta.....	Boñar.....		Empleado.
291	»	Feliciano Rodríguez.....	Barniedo.....		Labrador.
292	»	Nemesio Rodríguez.....	Idem.....		Jornalero.
293	»	Pelayo Casares.....	Posada de Valdeón.....		Idem.
294	»	Pedro Marcos Marcos.....	Los Llanos.....		Idem.
295	»	Deogracias Sadia.....	Posada de Valdeón.....		Idem.
296	»	Gregorio Penades.....	León.....		Forjador.
297	»	Hipólito Pérez.....	Prado de Valdeón.....		Idem.
298	»	Policarpo Martínez.....	La Robla.....		Capataz.
299	21	Eutimio Sadia.....	Posada de Valdeón.....		Jornalero.
300	»	Luis Campano.....	León.....		Maquinista.
301	22	Vicente Fernández.....	Carrizo.....		Jornalero.
302	»	Eulogio Fernández.....	Idem.....		Idem.
303	»	Amaro Bardón.....	Campo de Luna.....		Maestro.
304	»	Marcelino Camino.....	Idem.....		Jornalero.
305	»	Jesús Arias.....	Idem.....		Idem.
306	»	Beltrán Fernández.....	Lagüelles.....		Labrador.
307	»	Federico Fernández.....	Idem.....		Jornalero.
308	»	Juan Domínguez.....	Idem.....		Idem.
309	»	Leovigildo García.....	Idem.....		Idem.
310	»	Eulogio Castaño.....	Acevedo.....		Idem.
311	»	Orencio Cañón.....	Idem.....		Labrador.
312	»	Salvador Castaño.....	Idem.....		Idem.
313	»	Nazario Gago.....	Devesa de Curueño.....		Idem.
314	23	Celestino Suárez.....	Matalavilla.....		Jornalero.
315	24	Isaías González.....	Lavid.....		Ferroviario.
316	»	Fernando Merino.....	Candanedo.....		Jornalero.
317	»	Secundino Lanza.....	Matalana.....		Idem.
318	25	Ricardo Palacios.....	Portilla.....		Idem.
319	»	Abilio Bragado.....	León.....		Idem.
320	»	Antonio Suárez.....	Mora de Luna.....		Idem.
321	»	Huberto Alonso.....	Riaño.....		Idem.
322	27	Antonio Sevillano.....	Villoria.....		Idem.
323	»	Manuel Domínguez.....	Idem.....		Idem.
324	»	Pablo Pinos Villoria.....	Idem.....		Idem.
325	»	Froilán Rodríguez.....	Las Casetas.....		Idem.
326	»	Honorino González.....	Cerezales.....		Idem.
327	»	Domingo Martínez.....	Toral de los Vados.....		Idem.
328	28	Francisco Arias.....	León.....		Idem.
329	»	Alfonso del Blanco.....	Valdecastillo.....		Idem.
330	»	Leandro García García.....	Los Barrios de Gordón.....		Idem.
330 bis	30	Germán Camacho.....	Vega de los Caballeros.....		Empleado.
331	»	Leandro Marcos.....	León.....		Idem.
332	31	Juan Herreros.....	Armunia.....		Jornalero.

León, 3 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Puebla de Lillo

Se anuncia a concurso por un plazo de diez días, la recaudación de las cuotas exigidas por el repartimiento general de utilidades a las personas que se dediquen a la venta de artículos en la vía pública.

Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán instancias a esta Alcaldía dentro del indicado plazo y en la que harán constar; nombre y

dos apellidos del solicitante, cédula personal, tanto por ciento por el cual se compromete a hacer la recaudación y garantía a responder de la misma, todo ello con arreglo a las bases establecidas por este Ayuntamiento que se hallan a disposición de todas las personas que deseen examinarlas.

Puebla de Lillo 30 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Antonio García.

Ayuntamiento de

Villamejil

Por nuevo plazo de quince días se halla expuesto al público el reparto

de arbitrios para el año de 1935, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes y formular por escrito las reclamaciones que crean oportunas contra sus respectivas cuotas, quedando los eliminados del dicho reparto, obligados al exacto cumplimiento de las ordenanzas que regulan la exacción de los arbitrios de carnes y bebidas, entendiéndose hallarse conformes con sus cuotas aquellos que durante su exposición no formulen reclamación por escrito.

Villamejil, 5 de Junio de 1935.—El Alcalde, Antonio González.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado.
Juez de instrucción de Valencia de Don Juan.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición pues así se halla acordado en el sumario número 44 del año actual que se sigue por robo.

Semovientes: seis gallinas y coneja.

Dado en Valencia de Don Juan a 4 de Junio de 1935.—José Larrumbe.—El Secretario, P. H.: Pío Paramio.

Don José Larrumbe Maldonado,
Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 28 del año actual, por robo de palomas, contra Vicente Borja Jiménez y en el mismo he acordado llamar por medio del presente y para prestar declaración a los que se crean perjudicados en el mismo, los cuales comparecerán en este Juzgado en el plazo de diez días desde la inserción del presente,

Al propio tiempo y para que en igual plazo puedan ejercitar los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se llama a los que se crean perjudicados en el expresado sumario.

Dado en Valencia de Don Juan a 6 de Junio de 1935.—José Larrumbe.—El Secretario, P. H.: Pío Paramio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Central eléctrica del Sindicato de Toral de los Guzmanes

Tarifas para aplicar a dicho punto
Tarifa por tanto alzado
Para los no socios.

	Ptas.
Por 1 lámpara de 10 vatios, mes,	2,00
» » » » 15 » »	2,50
» » » » 25 » »	3,00

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado.

Cualquier duda sobre la aplicación de estas tarifas será resuelta por la Jefatura de Industria.

DON ANTONIO MARTÍN SANTOS,
Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 2 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Que conste, a los efectos de publicidad reglamentarios, extendiendo la presente en León, a 6 de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Núm. 425.—13,50 pts.



Central eléctrica de Villaverde de los Cestos

DON MANUEL PÉREZ Y PÉREZ

Tarifas aplicables a Villaverde
Tarifa única.—Por tanto alzado

	Ptas.
Por 1 lámpara de 10 vatios, mes,	1,50
» » » » 25 » »	2,00
» » » » 40 » »	3,00

DON ANTONIO MARTÍN SANTOS,
Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Que conste, a los efectos de publicidad reglamentarios, extendiendo la presente en León a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Núm. 423.—10,50 pts.



Central eléctrica de Santa María de Ordás

Don Jerónimo Alvarez

Tarifas aplicables a los pueblos de Villarodrigo, Mataluenga y Santiago del Molinillo y Villarroquel la tarifa de contador siguiente:

El kilowatio-hora..... 0,75 pesetas

M Í N I M O S (para 120 voltios)

Capacidad del contador	Capacidad de la instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
2 amperios	320 vatios	3,60 kw.	2,70 pesetas.
3 »	400 »	5,40 »	4,05 »
5 »	800 »	9,00 »	6,75 »
7,5 »	1.200 »	13,5 »	10,12 »
10 »	1.600 »	18,00 »	13,50 »

Asimismo son aplicables a Villarroquel las tarifas que en la actualidad tienen en uso en los demás pueblos que son las siguientes:

Tarifa única.—Tanto alzado

Por una lámpara de 10 vatios.....	1,25 pesetas al mes
» » » » 15 »	1,75 » » »
» » » » 25 »	2,00 » » »

Cualquier duda que pueda surgir sobre la aplicación de estas tarifas será resuelta por la Jefatura de Industria.

DON ANTONIO MARTIN SANTOS, Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y por lo que conste, a los efectos de publicidad reglamentaria, extendiendo la presente en León a seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Núm. 424.—27,00 pts.



LEON.—Imprenta Provincial